

## PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación  
Sancionan con Fuerza de Ley:*

**ARTÍCULO 1°** — Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, el inmueble y todas las instalaciones que componen el edificio ubicado en Boulevard Los Alemanes N° 3206 de la Ciudad de Córdoba, nomenclatura catastral inscripto en la Matrícula N° 1.086.328, Cuenta: 1101-24148961, del Registro General de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°**. — Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles y maquinarias, que tengan relación con la explotación gráfica que se desarrolla en el inmueble descripto en el artículo 1°, con exclusión de aquellos que hubieran sido adquiridos a título gratuito u oneroso por la Cooperativa de Trabajo Los Alemanes Limitada, titular de la matrícula N° 54575 emitida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

**ARTÍCULO 3°** — Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar dicho inmueble, los bienes muebles y maquinarias, a un precio que no exceda lo dictaminado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la ley 21.499. El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por la ley de presupuesto nacional, dispondrá de las partidas pertinentes para el pago de la indemnización de ley.

**ARTÍCULO 4°** — Las instalaciones, maquinarias, muebles y herramientas expropiadas por la presente ley serán transferidas en propiedad al Estado Nacional, quien lo cederá en comodato a través del Poder Ejecutivo a la Cooperativa de Trabajo Los Alemanes Limitada, titular de la matrícula INAES N° 54575, con cargo de ser los mismos destinados a mantener su actividad productiva como fuente de trabajo, conformación de la cooperativa y continuidad de sus fines cooperativos. El comodato tendrá vigencia mientras perdure la existencia de la Cooperativa de Trabajo. La Cooperativa a medida que aumente la producción tenderá a la incorporación de trabajadores, manteniendo una relación entre cantidad de obreros, trabajo y producción que garantice condiciones de dignidad y seguridad laborales. El contrato establecerá las causales de resolución y demás condiciones que aseguren los fines previstos en esta ley.

**ARTÍCULO 5°** — Las erogaciones que demande la expropiación serán atendidas con los recursos que destine a tal efecto, la ley de presupuesto general de la Administración Pública Nacional.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, durante el ejercicio financiero de entrada en vigencia de la misma.

**ARTÍCULO 6°** — Facultase al Poder Ejecutivo para designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 7°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**Pablo Carro** - Diputado de la Nación

**María Rosa Martínez** – Diputada de la Nación

**Hugo Yasky** – Diputado de la Nación

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Presentamos el presente proyecto de ley para consolidar la sostenibilidad de una trascendente y necesaria experiencia de la economía social y solidaria que se desarrolla en la provincia de Córdoba, a través de la Cooperativa de Trabajo Los Alemanes Limitada. El actual contexto y la solvente gestión de las y los trabajadores reunidos en esta Cooperativa demandan la firme decisión de gestionar la expropiación de donde ejerciera su actividad hasta el año 2014 la firma Rotagraf S.A., una empresa dedicada a servicios de impresión offset de gran envergadura. Dicha empresa, junto a la fallida Talleres Gráficos La Moneda (hoy Cooperativa de Trabajo Aerograf Ltda.), se erigían como únicas en su tipo en la provincia de Córdoba y gran parte de la región centro de nuestro país, debido a su capacidad de producción.

En el año 2014, se declara la quiebra de la firma Rotagraf S.A. a partir de la cual los trabajadores, en defensa de sus puestos de trabajo, deciden formar la Cooperativa de Trabajo Los Alemanes Ltda. y hacerse cargo de la producción y recuperación de la empresa; única fuente de trabajo de más de 30 familias.

Desde entonces, con la correspondiente autorización judicial, los trabajadores han logrado revertir el proceso de vaciamiento impetrado por los empresarios y se encuentran trabajando organizados bajo la modalidad cooperativa. Poco a poco han logrado recuperar importantes clientes en la región, entre quienes se encuentran importantes empresas que operan en el centro del país como: La Voz del Interior; Mariano S.A.; Galileo Servicio Publicitario; Jumbo Retail Argentina; Zuppa Damián; Becerra Miguel S.A.; Super Imperio S.A.; Ferrocons S.A.; Meroli Hogar S.A., entre otros.

Es así que gracias al esfuerzo realizado cotidianamente, sumado a la calidad del trabajo y los años de experiencia que ostentan los ahora socios cooperativistas, se ha conseguido no solo incrementar la producción, sino además, la posibilidad de mejorar los salarios de los trabajadores.

No obstante lo manifestado hasta ahora, el emprendimiento se encuentra seriamente amenazado y en un estado de incertidumbre acerca del futuro de la continuidad, ya que el actual titular registral del inmueble –cuya propiedad está siendo investigada por la Fiscalía en lo Penal Económico N° 1 de Córdoba- ha solicitado la restitución del inmueble y su inmediata desocupación.

De no mediar soluciones, los trabajadores se encontrarían en lo inmediato sin la posibilidad de mantener su fuente de trabajo, ni de cobrar sus haberes debido a maniobras judiciales que han realizado los antiguos propietarios.

Como es de público conocimiento, en los últimos años las empresas recuperadas fueron herramientas de resguardo de derechos de los trabajadores, tanto como expresiones organizativas de los sectores populares como de nuevas prácticas gestionarias de emprendimientos productivos. Mientras una empresa gestionada por el capital tiene como principal y tal vez único objetivo la consecución de la máxima tasa de ganancia en el menor tiempo posible, las empresas recuperadas tienen como objetivo fundamental la preservación de las fuentes laborales y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes en estrecho vínculo con la comunidad circundante.

El trabajo registrado y con arraigo local, los medios de producción, la infraestructura que los alberga, los procesos productivos, tanto como el “saber hacer” o los conocimientos obreros que garantizan la calidad del producto terminado de fábricas, talleres y empresas de servicios, deben ser considerados también de “utilidad pública”; dado que su destrucción o pérdida infringe un grave costo económico y social para el conjunto de la población.

Desde hace ya casi ocho años, los trabajadores se encuentran gestionando una de las imprentas más grandes del interior del país. Es importante reiterar que en la ciudad de Córdoba –así como en la zona centro del interior de nuestro país- solamente existen dos talleres con la envergadura y capacidad para realizar grandes trabajos con la modalidad off-set, y casualmente ambas son actualmente fábricas recuperadas por sus trabajadores. Es gracias al esfuerzo de dichos trabajadores que la provincia sigue reteniendo el mercado local y de provincias aledañas, que de otra forma acabarían inevitablemente absorbidas por las grandes multinacionales radicadas en otros lugares del país, principalmente en Buenos Aires.

En la convicción de que esta Honorable Cámara compartirá la motivación social y productiva de esta iniciativa, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de ley.

**Pablo Carro** - Diputado de la Nación

**María Rosa Martínez** – Diputada de la Nación

**Hugo Yasky** – Diputado de la Nación